

EXPTE. H.C.D. N° 29.369/10.-
REF: ORDENANZA S/ SOLICI-
TA CONSTRUCCION DE DAR-
SENAS EN CALLE NEMESIO
ALVAREZ N° 27.
SESION ORDINARIA
11/08/10.-
ORDEN DEL DIA N° 011/10.-

VISTO el Expediente H.C.D. N° 29.369/10 donde representantes del “**Club Recreativo Los Indios**”, solicitan la construcción de dos dársenas de ascenso y descenso de pasajeros, una en la vereda de la calle Francisco Piovano N° 2969, a la Sede Social de la Institución y otra en la vereda de la calle Nemesio Álvarez N° 27, donde funciona el Instituto de Educación Doctor “**Ginés de la Quintana**”, que también pertenece a la Institución, y

CONSIDERANDO que la Institución se encuentra ubicada en el corazón de la zona céntrica donde es intensa la cantidad de vehículos particulares como de transporte público de todo porte, algunos con paradas oficiales en la acera enfrentada al Club, lo que dificulta sin ninguna duda el ascenso y descenso de los concurrentes al mismo;

QUE es muy grande la afluencia de personas que concurren diariamente al Club, por las distintas actividades que en ella se desarrollan, así como a la Institución Escolar, con su matrícula completa, incluyendo a los vehículos particulares como a los transportes escolares que trasladan a los niños desde y hacia sus hogares;

QUE la pileta climatizada es también utilizada por personas mayores y menores, con capacidades motoras diferentes, que por sus sillas de ruedas hacen más lentos sus desplazamientos;

QUE a la misma concurren adultos mayores con movilidad reducida, que ven dificultada la llegada de los autos que los transportan y que deben para en doble fila, con los riesgos que ello implica en una arteria tan intensamente transitada;

QUE a la vez todo este movimiento de vehículos y personas alteran la fluidez de la circulación en una zona de alto tránsito.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.324/10

ARTICULO 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda, proceda a la construcción de dos dársenas de ascenso y descenso de pasajeros, una en la vereda de la calle Nemesio Álvarez N° 27, frente al Instituto Escolar Doctor “**Ginés de la Quintana**” y otra en la vereda de la calle Francisco Piovano N° 2969, Sede Social del “**Club Recreativo Los Indios**”.-

ARTICULO 2º: Las obras se deberán comenzar dentro de los 60 (sesenta) días de aprobada la presente Ordenanza, dada la urgencia de contar con este medio de seguridad en los dos frentes de esta importante Institución de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,
11 DE AGOSTO DE 2010.-**

Promulgada parcialmente por decreto N° 2433
13/10/2010